

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

- 432** *Resolución de 14 de enero de 2014, del Banco de España, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la misma fecha, en relación a la entidad Caja Rural Comarcal de Mota del Cuervo, S.C.L.C.A.*

La Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión de 14 de enero de 2014, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Con arreglo a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de las entidades de crédito y al amparo de lo establecido en el título III de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, aprobar la sustitución provisional del órgano de administración de la Caja Rural Comarcal de Mota del Cuervo, S.C.L.C.A. y la designación del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria como su administrador provisional, que, a su vez, nombrará a la persona o personas físicas que, en su nombre, ejercerán las funciones y facultades propias de esa condición.

El presente acuerdo es inmediatamente ejecutivo, según lo dispuesto en el artículo 34.2 de la citada Ley 26/1988, de 29 de julio.

Asimismo, este acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» dándose traslado del mismo al Registro Mercantil para su inscripción, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34.2 y 326.1 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, y del Reglamento del Registro Mercantil, respectivamente.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Competitividad, con arreglo a lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España, y en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 14 de enero de 2014.–El Secretario General del Banco de España, Francisco Javier Priego Pérez.